Al Despacho de la Señora Juez hoy 29 de abril de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

CANC. REG. 2018-770-01

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sería el caso dar trámite a las presentes diligencias remitidas el 27 de abril de la presente anualidad, si no se observara que por equivocación la oficina de apoyo judicial las asignó dentro del GRUPO 004: JURISDICCION VOLUNTARIA cuando lo correcto era haberla asignado al grupo APELACIONES DE AUTOS.

En virtud de lo anterior y como quiera que el reparto debe efectuarse en debida forma, se ordena hacer la devolución de la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial (reparto), a efectos de que sea repartida con el grupo correspondiente y de manera aleatoria entre los Juzgados de Familia de Bucaramanga.

Hágase la devolución completa de la demanda con oficio remisorio, previas las anotaciones de rigor.

CUMPLASE

La Juez,

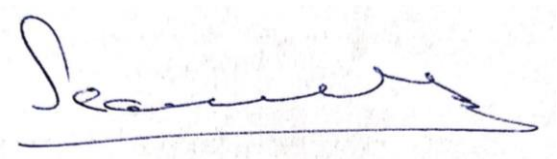

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR